

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 25 de Agosto de 2020.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6403/ VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N.º 1434/2020 de fecha 02 de julio de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS Rut. 18.116.868-4, MÉDICO CIRUJANO;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 409 de fecha 23 de junio de 2020, por un monto de \$ 5.562.482;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado el 23 de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, Rut. N.º 18.116.868-4, MÉDICO CIRUJANO, domiciliado en Calle Herboso N° 35 Quillota, para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la cantidad de \$19.415 (diecinueve mil cuatrocientos quince pesos) por hora trabajada de lunes a viernes y \$21.525 (veintiuno mil quinientos veinticinco pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y feriados, suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 409 de fecha 23 de junio de 2020, con cargo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Refuerzo Médico y Paramédico SAPU CONCHA. Los servicios prestados serán desde el 01 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

**TERCERO:** **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(facsímil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsímil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**DISTRIBUCION**

1.- Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo  
LMG/PEA/VAM/AEB /cer/ama